

"Por medio de la cual se ordena el pagos ordinarios dentro del proceso Acción de Repetición interpuesto por el Departamento de Bolívar en contra de Miguel Raad Hernández."

El Gobernador del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el departamento de Bolívar interpuso Acción de repetición en contra de Sr. Miguel Raad Hernández, mediante radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00551-00 admitida en día 10 de agosto del 2018 en auto de sustanciación No. 907/2018 y notificada el 21 de agosto de la presente anualidad.

Que mediante auto de sustanciación No. 907/2018 del 10 de agosto del 2018, ordeno en el artículo cuarto de la parte resolutive que "[...] fijese la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) M/L, la cantidad que la actora deberá depositar en el Banco agrario en la cuenta de ahorros depósitos judiciales No. 412073000080, convenio 11465, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído, [...]"

Que los gastos ordinarios dentro de un proceso judicial están establecidos dentro del artículo 171 numeral 4 del CPACA que reza así:

"Que el demandante deposite, en el término que al efecto se le señale, la suma que los reglamentos establezcan para pagar los gastos ordinarios del proceso, cuando hubiere lugar a ellos. El remanente, si existiere, se devolverá al interesado, cuando el proceso finalice. En las acciones cuya pretensión sea exclusivamente la nulidad del acto demandado no habrá lugar al pago de gastos ordinarios del proceso."

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar es la parte demandante del proceso en mención deberá asumir el pago de los gastos ordinarios por la suma de:

- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: la suma de \$ CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000) correspondiente al pago del 100%.

Que para garantizar el pago de la obligación antes señalada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1125 del 15 de junio del 2018 – Otros gastos generales.

En mérito de lo expuesto:

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se ordena el pagos ordinarios dentro del proceso Acción de Repetición interpuesto por el Departamento de Bolívar en contra de Miguel Raad Hernández."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de los gastos ordinarios de acuerdo al auto de sustanciación No. 907/2018, dentro de la acción de repetición instaurado por el Departamento de Bolívar en contra de Miguel Raad Hernández con radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00551-00, por conceptos de gastos procesales por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000) equivalente al 100% del pago correspondiente al Departamento de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: El pago se realizara a nombre del Tribunal Administrativo de Bolívar, deberán ser consignados al No. dé cuenta de ahorros 41207-30000-80 del Banco Agrario del Colombia - Convenio No. 11465 CSJ - DEP JUDICIALES TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, a órdenes del Tribunal Administrativo de Bolívar, de conformidad con el artículo del auto sustanciación No. 907/2018 de 10 de agosto del 2018.

PARAGRAFO PRIMERO: el presente gasto se causa con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1125 de junio del 2018, por valor de doscientos mil pesos (\$ 200.000)

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda realizar las operaciones presupuestales, contables y de tesorería que se requieran para hacer efectivo el pago.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte de la presente Resolución copia del auto sustanciación No. 907/2018 de 10 de agosto del 2018 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 1125 de junio del 2018

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición. 03 SET. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los ____ días del mes ____ de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Angy Quevedo-SJ 
Vo. Bo. Dra. Adriana Trucco de la Hoz, Secretaria Jurídica. 